



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 13 ABR 2018

DECRETO ALC. N° 971 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Italo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio - Programa Habitabilidad, Convocatoria 2017, Decreto ALC. N° 3051 (18/10/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.004 – Habitabilidad Convocatoria 2017.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 99 y 278, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las persona que se menciona más adelante por prestación de servicios profesionales, en el Programa denominado Habitabilidad – Convocatoria 2017.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios profesionales de Apoyo Social y Apoyo Técnico, respectivamente, en el marco del Programa denominado Habitabilidad – Convocatoria 2017, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Héctor Rafael Leiva Collarte		425.000.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Pamela Loreto Luna Guajardo		484.999.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.004 – Habitabilidad – Convocatoria 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IPG/GMG/JFF/CVA/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos